

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

**Dirección Regional de Conciliación Laboral Valle de México Zona Ecatepec**

Subdirección de Conflictos Individuales Texcoco

**BOLETÍN DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE  
MÉXICO CON RESIDENCIA EN TEXCOCO DE MORA**  
**Jueves 14 de Noviembre 2024**

En términos de lo dispuesto por los artículos 684-E fracción IX del Capítulo Primero; del Título Trece Bis, Capítulo VII los artículos 739, 739-Ter fracción III de la Ley Federal del Trabajo, este Centro de Conciliación Laboral notifica:

**EXPEDIENTE NÚMERO: TEX/04935/2024**  
**C. DIEGO GREGORIO ALVAREZ MARQUEZ**  
**Y**

**CARLOS ESTEBAN SANTIAGO GARCIA Y/O QUIEN  
RESULTE RESPONSABLE O PROPIETARIO DE LA  
FUENTE DE TRABAJO DE NOMBRE COMERCIAL  
"PARRILLAS SANTIAGOS"**

SE NOTIFICA A LA PARTE CITADA CARLOS ESTEBAN SANTIAGO GARCIA Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE O PROPIETARIO DE LA FUENTE DE TRABAJO DE NOMBRE COMERCIAL "PARRILLAS SANTIAGOS" ACUERDO DE FECHA TRECE (13) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), EN EL QUE A PETICIÓN DE LA PARTE SOLICITANTE, SE SEÑALAN LAS CATORCE (14:00) HORAS DEL DÍA VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024) PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, CON EL APERCIBIMIENTO DE QUE, EN CASO DE NO COMPARECER POR SÍ O POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL, CON FACULTADES SUFICIENTES, SE LE IMPONDRÁ UNA MULTA Y SE LE TENDRÁ POR INCONFORME CON TODO ARREGLO CONCILIATORIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 684-E FRACCIÓN IV DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**EXPEDIENTE: CCLEM/TEX/05220/2024**  
**LUIS ADRIÁN VIVIANO GÓMEZ**  
**Y**

**AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS DE  
SEGUNDA CLASE MÉXICO TEPETITLÁN S.A. DE  
C.V.**

SE NOTIFICA A LAS PARTES., AUTO DE FECHA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN EL QUE SE HACE LA ACLARACIÓN QUE EL NUMERO CORRECTO ES TEX/05220/2024, DEBIENDO APARECER DICHO NÚMERO CORRECTO EN TODOS Y CADA UNO DE LOS ESPACIOS EN LOS QUE APAREZCA EL NUMERO INCORRECTAMENTE, ESTO SIN QUE IMPLIQUE REVOCACIÓN ALGUNA Y A EFECTO DE EVITAR POSIBLES NULIDADES EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO Y DEBIÉNDOSE TENER COMO INSERTO A LA LETRA EN TODAS Y CADA UNA DE LA CONSTANCIA EN QUE SE

ACTÚA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 686 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**EXPEDIENTE: NÚMERO: CCLEM/TEX/04903/2024**  
**DIEGO ROGELIO VALENCIA MURILLO**  
**Y**

**LA KREMEX PRODUCTOS DE CALIDAD S.A.S DE  
C.V., MARIBEL CASTILLO MORENO.**

SE NOTIFICA A LA PARTE CITADA LA KREMEX PRODUCTOS DE CALIDAD S.A.S DE C.V., MARIBEL CASTILLO MORENO, AUTO DE FECHA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), EN EL QUE SE ACLARA QUE EN LA ÚLTIMA ACTA DE AUDIENCIA DEL EXPEDIENTE APARECE COMO FECHA DE AUDIENCIA EL 30 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, Y SE ACLARA QUE DICHO AUDIENCIA SE CELEBRÓ EN FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024, ASÍ COMO A PETICIÓN DE LOS COMPARECIENTES SE SEÑALAN LAS TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, CON EL APERCIBIMIENTO DE QUE, EN CASO DE NO COMPARECER POR SÍ O POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL, CON FACULTADES SUFICIENTES, SE LE IMPONDRÁ UNA MULTA Y SE LE TENDRÁ POR INCONFORME CON TODO ARREGLO CONCILIATORIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 684-E FRACCIÓN IV DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

---

**Lic. Raael Josué García Delgado**  
**Titular de la Dirección Regional de Conciliación  
Laboral del Valle de México Zona Ecatepec.**

Los datos personales recabados por este Sujeto Obligado son tratados conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y no podrán ser remitidos o proporcionados a terceros, salvo consentimiento expreso de los titulares de los datos.